



322

Tunja, Apartado Aéreo 1094 - Teléfonos 7 42 82 63 - 7 43 70 13 - 7 43 56 44 - Email: mmebot@donato.uptc.edu.co - Fax: 7 42 82 62

RESOLUCION No. 48 DE

09 DIC 1999

Por la cual se reconoce el calendario académico de los programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD-, para el primer semestre del 2000

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Comité Central del IDEAD, en su sesión No. 10 del 22 de octubre de 1999, recomendó el calendario académico para el primer semestre del 2000.

Que el Consejo Académico en su sesión 035 del 07 de Diciembre de 1999, previa recomendación del Comité Central del IDEAD, aprobó el proyecto de calendario para el primer semestre del 2000, para los programas adscritos a dicho Instituto,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer las fechas del calendario académico para el primer semestre del 2000, para los programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD, así:

Venta de formularios	02de nov./99 al 27 nov./99
Inscripciones nuevos alumnos	11 al 21 enero del 2000
Matrículas Ordinarias.....	Del 24 de enero al 05 feb.
Matrículas Extraordinarias.....	Del 07 al 11 feb. 2000
Transferencias y reintegros.....	7 y 8 de febrero 2000
Iniciación del primer semestre de 2000.....	12 de febrero de 2000
Finalización del primer semestre de 2000.....	24 de junio de 2000

Continuación Resolución No.

48

2

ARTICULO SEGUNDO. Cada uno de los Comité de Programa, fijará las fechas para la realización de las evaluaciones y de las habilitaciones.

ARTICULO TERCERO. Los Comité de Programa de los distintos programas académicos adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia -IDEAD-, ajustarán las diferentes actividades a las fechas señaladas en el artículo primero, de tal manera que la infraestructura locativa y operativa destinada a la asignación de aulas, auditorios, videotecas, multimedios, programación de observaciones, visitas, conferencias, talleres, paneles, etc., queden articulados en el calendario académico de que trata la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. El plan de prácticas de cada uno de los programas deberá ser presentado al Comité Central hasta el día 11 de febrero del 2000 para su análisis y recomendación a la Vice-Rectoría Académica.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a 09 DIC 1999



CARLOS A. SANDOVAL FONSECA
PRESIDENTE



JULIETTA ALARCON GONZALEZ
SECRETARIA

Cecilia O.

CENTROS REGIONALES DE
EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

Tunja, Sogamoso, Chiquinquirá, Soatá, Garagoa, Miraflores, Yopal, Puerto Boyacá, Sutatenza, Pesca, Chiscas, Moniquirá, Quípama, Muzo, Barrancominas, Paz de Ariporo, El Cocuy, Puerto Inírida, Santa Fe de Bogotá